



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 051 - 2019 - MDC

Catacaos, 20 de Marzo de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 205-2019-MDC-SG.P de fecha 12 de Marzo del 2019, suscrito por la Sub Gerencia de Personal, con Memorandum N° 601-2019-MDC/GA de fecha 12 de Marzo del 2019, suscrito por la Gerencia de Administración, Informe N° 00290-2019-MDC-SGP del fecha 18 de Marzo de 2019, suscrito por la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 0338-2019-GPyP/MDC de fecha 19 de Marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 083-2019-MDC-GA de fecha 20 de Marzo de 2019, suscrito por la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que el decreto Legislativo N° 1057 en su Artículo 8° incorporado por la Ley N° 29849, establece que el acceso al Régimen de Contracción Administrativa de Servicios se realiza mediante concurso público la convocatoria se publica a través del portal institucional convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse otros medios de información.

Que, el Decreto Supremo N° 075-2015-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM en su Artículo 3°, desarrolla el procedimiento de contratación administrativa de servicios el cual consta de las siguientes etapas: 1) Preparatoria; 2) Convocatoria; 3) Selección; 4) Suscripción y Registro del Contrato. El resultado de la evaluación, en cada una de las etapas, se publica a través de los mismos medios utilizados para publicar la convocatoria, en forma de lista por orden de mérito, que debe contener los nombres de los postulantes y los puntajes obtenidos por cada uno de ellos.

Que, el Contrato Administrativo de Servicios es una modalidad contractual de la Administración Pública, que vincula a una Entidad Pública con una persona que presta servicios de manera no autónoma, se rige por normas de derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones que se establece el Decreto Legislativo 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias. Así mismo no está sujeto a las disposiciones de Decreto Legislativo N° 276 ni al régimen de la actividad privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial.

Que, mediante Informe N° 205-2019-MDC/SGP la responsable de la Sub Gerencia de Personal, comunica que se ha realizado el análisis de todos los requerimientos solicitados por las diferentes dependencias de la Municipalidad y priorizando las necesidades institucionales, se alcanza las plazas propuestas para su cobertura.

Que, con Memorandum N° 601-2019-MDC/GA, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Disponibilidad Presupuestal para cubrir las plazas propuestas para concurso público CAS para el año 2019 y cubrir todos los requerimientos.

Que mediante Informe N° 0338-2019-GPyP/MDC de fecha 19 de Marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y estando a lo informado por el Sub Gerente de Presupuesto con Informe N° 00290-2019-MDC-SGP de fecha 18 de Marzo del 2019, señala: "Que conforme a lo señalado por el Sub Gerente de Presupuesto, existe disponibilidad presupuestal para los Procesos Públicos de Contratación de Personal CAS para el año Fiscal 2019, por el monto de S/759,120.00 (setecientos cincuenta y nueve mil ciento



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



veinte con 00/100 soles) que será coberturado en la Fuente de Financiamiento Impuestos Municipales Rubro 08.

Que, con Informe N° 083-2019-MDC-GA, de fecha 20 de Marzo del 2019 la Gerencia de Administración, solicita al Gerente Municipal conformar la Comisión de Evaluación para la Contratación Administrativa de Servicios del Personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

En consecuencia, es necesario de conformidad con la normatividad indicada, formalizar la conformación de una Comisión evaluadora del concurso público de evaluación de personal para el año 2019, en mérito a lo establecido en el Artículo 24ª de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, que establece: "En las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un comité Especial que deberá conducir el proceso"(...); el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos o funcionarios que laboran en otras Entidades.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa; y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1ª: CONFORMAR la Comisión de Evaluación y Selección de Personal bajo el Régimen del Contrato Administrativo de Servicio CAS para el Ejercicio Fiscal 2019, la misma que estará conformada por las siguientes funcionarios:

MIEMBROS TITULARES:

- Gerente Municipal
- Sub Gerente de Personal
- Gerente o Sub Gerente de Área Usuaria

MIEMBROS SUPLENTE:

- Un Representante de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Un Representante de la Sub Gerencia de Personal.
- Un Representante de la Gerencia o Sub Gerencia del Área Usuaria.

ARTICULO 2ª: HAGASE de conocimiento a los interesados y a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL